

rigueria de hierro y para la formacion de los uelos -  
rasos y negacion de la entallacion hubiera sido preciso  
exceder del presupuesto supuesto para el proyecto.

Bilbao á 21 de Agosto de 1903.

Fidel Iturriza Arquitecto



D. Fidel Iturría y Biscarrondo, Arquitecto  
residente en Bilbao.

### Certifico:

Que por encargo del Ayuntamiento de la villa de Ermua he procedido al reconocimiento de la casa en que se trata de edificar las nuevas Escuelas sito en la calle denominada Guencalle dando frente a la Plaza pública que constituye el límite de la calle acrosada. El edificio que nos ocupa linda al Norte con camino público que conduce al río, al Este con la casa de los Srs. herederos de Felleria de cuya finca está separada la que se describe por una pared medianera de mamposteria. Al Oeste con terreno de los herederos del Sr. Goicoechea, y al Sur con la calle antes indicada. Consta el edificio de piso bajo, primero, segundo y tercer, hallándose, en un estado deplorable, interiormente fustado que ni tan siquiera existen entablaciones, más que en una pequeña parte del mismo.

Los paredes son de mampostería, el armazón  
truncal de roble y de pino, la cubierta de teja  
ordinaria sobre una armadura también de  
roble en parte y de pino el resto. No existen  
divisiones interiores, por lo que para poder ser  
habitada esta casa sería preciso construir  
las ejecutando diversos trabajos. Sin embar-  
go teniendo en cuenta la ventajosa situación  
de la casa, y por lo tanto del solar sobre que  
se sienta así como el valor de los materiales  
vengo en fijar el valor de tasación de esta  
finca en la cantidad de cuatro mil pe-  
setas.

Y para que conste y surta los efectos con-  
siguientes, firmo la presente certificación en  
Bilbao a 21 de Agosto de 1903.

Fidel Hurón  


67711111

Aprobación, anuncio y

remate del

Edificio-escuelas

Don Emilio de Barra, Secretario del Ayuntamiento y de la Junta municipal de esta villa de Gruma

Certifico: Que en el libro de actas correspondiente a dicha Junta municipal que se halla en esta Secretaría de mi cargo, a los folios 363 al 365, se encuentra la de la sesión que tuvo lugar el día de ayer, la que copiada literalmente, dice así:

### Acta

Alcalde. presidente

D. Domingo de Acha

### Regidores

D. Pedro José de Espiri

„ Juan B. Gornichategui

„ Sabas Luniorga

„ José Martín Ormaechea

„ José Agustín Aguirre

### Asociados

D. Manuel Garsolo

„ Pedro José de Larrea

„ Juan M. Gornichategui

„ Jacinto Aguirre gomercosta

„ Sebastian Mutis austerna

„ José María de Eguía

En la villa de Gruma a veinticinco de Agosto de mil novecientos tres, previa citación en forma legal y bajo la presidencia de D. Domingo de Acha, Alcalde de la misma, se reunió la Junta municipal con asistencia de los señores que al margen se expresan, no habiendo asistido, no obstante la correspondiente citación, el Concejal D. Eugenio de Traguerrre y el asociado D. Emilio de Barra, y estando así reunido, el Sr. Presidente manifestó; que según se

expresaba en la convocatoria, el objeto de la reunión era el someter a la aprobación de la Junta el proyecto de la Construcción del edificio escuelas de esta villa, cuyo proyecto venia aprobado por el Ayuntamiento y la

Junta municipal de del año de 1.901, con la circunstancia de que entonces se consideraba indispensable una subvención de parte del Gobierno de S. M.; mas por motivos á que se refiere el acuerdo del Ayuntamiento, de fecha 23 del actual, hubo de desistirse de aquella quedando por cuenta de la villa la construcción del edificio con la consignación de 30.000 pesetas aprobadas en el presupuesto del año 1.902.

Dada lectura al acuerdo últimamente tomado por el Ayuntamiento, así como de los documentos presentados por el Sr. Arquitecto, como planos, presupuesto de contrata, condiciones facultativas, certificaciones de la descripción y valoración del edificio antiguo que se trata de magnificar y del que ocupa el punto del emplazamiento, cuya adquisición ascendía á de 4.000 pesetas, la Junta vino en acordar y aprobar en todas sus partes el proyecto de la edificación con el presupuesto y demás documentos que requiriesen en pronta realización; acordando además, la publicación del proyecto de Referencia.

Cuando quise dio por terminada la sesión; y entendida la presente acta, fue leída y aprobada por los señores concurrentes, que firman los que saben con el Sr. Presidente, y de todo ello, yo el Secretario certifico = Do

miungo Añua - Pedro Fore Aguirre - Juan R. de  
Gorriategui - Salas Suñaga - Fore Martín  
Ormaiztegui - Fore Aguirre Aguirre - Pedro Fore  
Lancier - Juan M. Gorriategui - Juanito  
Aguiñaga - Fore María Ignacia - Juanito  
de Harro.

Conviene firmante como original al que  
me remite. Y para que conste y obren  
efectos en el expediente del edificio - escuela,  
lito la presente acuerdo y en el visto  
bueno del Sr. Alcalde desta villa de Er-  
mua a veinte y seis de Agosto de mil  
novecientos Trece.



N.º 90  
Alcalde

Juanito de Harro

Don Domingo de Alba, Alcalde  
de esta villa de Graciosa

Hago saber: Que aprobado  
por el Ayuntamiento y la Junta mu-  
nicipal el proyecto de la construcción  
de los edificios-escuelas de esta villa, el es-  
pediente del mismo queda expuesto  
al público por espacio de quince días  
en la Secretaría del Ayuntamiento, con  
el fin de recibir las reclamaciones que  
quedaran pendientes.

Y para que conste, firmo en esta  
referred villa de Graciosa a veinte y seis  
de Agosto de mil novecientos tres.



Domingo Alba  




Visto el expediente promovido por ese Ayuntamiento en solicitud de autorización para invertir la cantidad de *veintisiete mil quinientos treinta y cuatro pesetas sesenta y cinco céntimos*

en las obras de *construcción de un edificio para escuelas públicas, y la de cuatro mil en la compra de terrenos para su emplazamiento* y

Considerando que se han cumplido todos los requisitos que previene la circular dada por la Ilma. Diputación general en 26 de Abril de 1869, sin que durante la exposición del proyecto al público se haya formulado reclamación alguna:

Considerando que esta clase de autorización se concede sólo á los efectos de consignación de la cantidad en presupuesto y á la inversión, y que por tanto, no excluye cualquiera

el artículo ó artículos q  
ecer) al precio de..... pes  
timos el (quintal métrico  
e á carbón, paja, leña y  
tolitro si se trata de  
róleo).

# ANDANCIA MILITAR DE MARINA

Venancio Nárdiz y Ale  
iente de Navío de la  
Ayudante de Marina de  
andancia de esta pro  
vez instructor de un in  
rio.

Por el presente cito,  
lazo al individuo Manu  
adre del Sargento 2.º  
nfantería de marina  
ta, para que comparezo  
na declaración en este  
arina, situado en la Ala  
rredo, letra M., en  
ole un plazo de veinte  
zará á contarse desde  
n de este edicto en el  
al de esta provincia;  
ole que de no compa  
á el perjuicio señalado

ao 29 de Septiembre  
Secretario, Miguel 1  
o— Venancio Nárdiz.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE VIZCAYA.—EL DIPUTADO SECRETARIO, Ricardo de Saralegui.—EL DIPUTADO SECRETARIO, José de Amézola.

sesenta y nueve millones ciento cincuenta  
369.153,280) kilogramos de mineral con  
nenta y siete mil ciento treinta y cinco  
(157.136,91) por viajeros, mercancías ge-  
nado con el Ferrocarril de Bilbao á Por-  
enta mil setecientos noventa y nueve pe-  
0.799,27) por el de minerales.  
terior circularon setenta y un mil seiscien-  
jeros y se transportaron veintiocho millo-  
(28.800,028) kilogramos de mercancías ge-  
rales, y un millón dos

otra que con el mismo fin exijan la  
disposiciones vigentes.

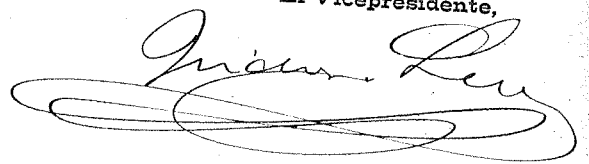
La Comisión Provincial, de conformidad á lo propuesto por la Sección, acordó en sesión de hoy conceder la autorización solicitada, sin perjuicio de cualquiera otra que sea necesario impetrar.

Lo que con devolución del expediente original comunico á V. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. muchos años.

Bilbao 11<sup>o</sup> de *Septiembre* de 1903

El Vicepresidente,



Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de *Erreaga*

Miércoles 7 de Octubre de 1903.

906

(el artículo ó artículos o  
recer) al precio de..... pes  
atimos el (quintal métric  
re á carbón, paja, leña y  
etoliro si se trata de  
róleo).

#### MANDANCIA MILITAR DE MARINA

Venancio Nardiz y Ale  
liente de Navío de la  
Ayudante de Marina d  
mandancia de esta pro  
uez instructor de un ir  
orio.

Por el presente cito,  
plazo al individuo Manu  
padre del Sargento 2.º  
infantería de marina  
sta, para que compareza  
una declaración en este  
arina, situado en la Ala  
arredo, letra M., en  
ole un plazo de veinte  
zará á contarse desde  
n de este edicto en el  
AL de esta provincia;  
ole que de no compa  
á el perjuicio señalado

hao 29 de Septiembre  
Secretario, Miguel 1  
Venancio Nardiz

Enterados del oficio de fecha  
12 corte que me ha dirigido, ann  
iando que, debiendo comenzar  
obras de construcción del nuevo  
edificios - Escuelas, que proyecta  
construir el Ayuntamiento de  
su Presidencia en la calle de  
Juanealle de esta villa, escribiendo  
de cada uno el contenido de la misma,  
y asegurando de que será de utilidad  
de ese Ayuntamiento o del com  
tratista de dichas obras, el cierre  
de ventanas y puertas reparaciones  
que puedan ocurrir en el edificio  
de sus propiedades, cumple á mi  
deber significarle que, en aten  
ción al acuerdo de posesión que me  
corresponde sobre las ventanas que  
debe cerrar, debidos á los muros

EL GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN, Fernando de Carranza.—EL DIPUTADO  
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN, Ricardo de Saralegui.—EL DIPUTADO SECRETARIO,  
Amézola.

asenta y nueve millones ciento cincuenta  
69,153,280) kilogramos de mineral con  
enta y siete mil ciento treinta y cinco  
157,135,91) por viajeros, mercancías ge-  
nado con el Ferrocarril de Bilbao á Por-  
enta mil setecientos noventa y nueve pe-  
(1,799,27) por el de minerales.  
error circularon setenta y un mil seiscien-  
eros y se transportaron veintiocho millo-  
(28,800,028) kilogramos de mercancías ge-  
nes trescientos treinta  
de mineral con prod  
sposetas ochenta y do  
ales, y un millón dos

autos que subditen y al efecto que  
de ellas he gozados desde entonces  
o sea desde que se abrieron, sus  
casas en el pueblo de soliliter  
y obtener de esta Corporacion  
que el iure que iurava  
Nen el oficio mencionado  
en el principio del presente  
se haya con verjas alguna

Lo que nos da alean  
tar de la justificada recti-  
tud que siempre ha distingui-  
do al Ayuntamiento que  
tan dignamente preside

Dios que a V. mil. al.  
Eibar 17 Noviembre 1903

Excmo. Sr. D. Teodoro  
Zaldua

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de la villa de  
Eibar